



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5282
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAD. 76001400302820230073500
REF. EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DTE. BANCO W S.A
APD. LAURA ISABEL ORDOÑEZ MALDONADO
EMAIL: laordonez@bancow.com.co
DDO. JAVIER PUENTES YASUNGUAIRA
As

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No. 341**

Cali Valle, marzo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024).

Mediante escrito que antecede, la parte actora en este asunto, solicita la terminación del proceso por transacción en virtud a un acuerdo celebrado con la parte demanda, instrumento que fue arrimado al plenario, donde autoriza la modificación de cuota y plazo.

Encontrándose reunidos los requisitos exigidos en el artículo 312 del Código General del Proceso, se dará traslado al extremo demandado, de la solicitud presentada junto con su respectivo anexo, a fin de que se pronuncie de conformidad.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

UNICO: CORRER traslado a la parte demandada, del escrito de transacción arrimado por el extremo demandante por término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2º del artículo 312 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. 41 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **MARZO 08 DE 2024**

Ángela María Lasso

La Secretaria

**SOPORTE TRANSACCIÓN ART 312 CGP - RAD: 2023-00735 - DTE: BANCO W S.A - DDO:
PUENTES YUSUNGUAIRA JAVIER**

Laura Isabel Ordoñez Maldonado <laordonez@bancow.com.co>

Mar 20/02/2024 4:29 PM

Para: Juzgado 28 Civil Municipal - Valle del Cauca - Cali <j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Puentes Yusunguaira, Javier <javier.puentes@cali.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (464 KB)

Soporte transacción .pdf;

Señor

JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REF: SOLICITUD TERMINACIÓN PROCESO
RADICADO: 2023-00735
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO W S.A. NIT. 900.378.212-2.
DEMANDADO: PUENTES YUSUNGUAIRA JAVIER C.C No. 16736604

LAURA ISABEL ORDOÑEZ MALDONADO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Cali, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.144.071.383 expedida en Cali, con Tarjeta Profesional de Abogado No. 289.126 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante, de conformidad con el requerimiento realizado por el despacho judicial mediante auto interlocutorio de fecha 14 de febrero de 2024, por medio del presente me permito aclarar al despacho que al demandado se le aplicó una reprogramación de cuota para poder normalizar el crédito que se encontraba en mora quedando a la fecha al día y operativo el descuento por nomina, adjunto el documento en el que consta las condiciones de la transacción de que trata el artículo 312 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente señor juez:

- **PRIMERO:** Decretar la terminación del proceso por transacción, conforme al artículo 312 del C.G.P., sin condena en costas ni agencias en derecho.
- **SEGUNDO:** Se levanten medidas cautelares registradas y se haga entrega de oficios de levantamiento de medida cautelar a la parte demandada.
- **TERCERO:** En caso de existir depósitos judiciales dentro del presente proceso, solicito señor juez ordenar la entrega al demandado **PUENTES YUSUNGUAIRA JAVIER**
- **CUARTO:** En caso de existir solicitud de embargo de remanentes en el presente proceso, ruego al despacho no dar trámite a la presente solicitud.
- **QUINTO:** Disponer que no hay en condena en costas ni perjuicios en contra de las partes.
- **SEXTO:** Ordenar que cumplido lo anterior, se archive el expediente y se cancele su radicación.

Del señor Juez,

Atentamente,

Banco W S.A

Laura Isabel Ordoñez Maldonado

Abogada de Recuperación de Cartera

laordonez@bancow.com.co

T. (602) 608 3999

C. 3163363360

D. Avenida 5N # 16N -57

Cali – Colombia

www.bancow.com.co

Yo, JAVIER PUENTES YUSUNGUAIRA, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Cali identificado (a) con la Cedula de Ciudadanía No. 16736604 en pleno uso de mis facultades legales, mentales y físicas, obrando en mi propio nombre y representación, autorizo lo siguiente:

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CUOTA Y PLAZO

Autorizo a la Pagaduría Sem Cali (Secretaria Educación de Cali), para que de mi salario y/o haberes mensuales me descuenten el valor de \$ 22.527.288 en 124 cuotas cada una por valor de \$ 445,875, sucesivas a nombre del Banco W, correspondiente a la cuota mensual de un crédito adquirido con el Banco W, obligación con el numero 765400 pactada inicialmente en 108 cuotas, cada una por valor de \$ 445,875, que hasta la fecha no han podido operar normalmente.

Dejo constancia que esta cuota no afecta el salario mínimo vital y/o legal vigente de mi salario y/o mesada y/o en mis haberes mensuales. De conformidad con la ley 1527 de 2012 en cumplimiento con los Artículos 142,143 144 de la Ley 79 de 1988 y el Artículo 1500 del Código Sustantivo del trabajo, autorizo ampliamente a la entidad Banco W para que modifique el plazo y número de cuotas como lo informé anteriormente, para poder normalizar el estado del crédito descrito en el inciso anterior.

AUTORIZACIÓN DE SOLICITUD DE PAZ Y SALVO

Por medio del presente derecho de petición, para que en el término legal sea atendida y resuelta la presente solicitud, expongo los siguientes:

A. HECHOS

1. Que estuve vinculado financieramente con su entidad, mediante el crédito número _____.
2. Que el día _____ de _____ del año _____, el mencionado crédito fue cancelado en su totalidad, quedando de esta forma a paz y salvo por todo concepto.

B. PETICIÓN

Con base en los anteriores hechos y haciendo uso del mecanismo del Derecho de Petición, respetuosamente solicito:

1. Se expida a mi nombre y de forma inmediata, el correspondiente paz y salvo de la obligación cancelada, para lo anterior, autorizo al señor(a) _____ con cedula de ciudadanía No. _____ para que reclame y retire este documento de su entidad.

Se realice inmediatamente y en la siguiente fecha, el reporte de la novedad del pago total de esta obligación a la entidad _____, de acuerdo con el cronograma establecido por dicha pagaduría.

C. ANEXOS: 1. Copia simple del recibo de consignación o pago de la obligación relacionada.

D. NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la: _____.

CONSULTA COMPROBANTE DE NÓMINA POR INTERNET

De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de Protección de Datos y normas concordantes, autorizo como Titular de los datos para que éstos, incluidos los usuarios y contraseñas de acceso a plataformas de consulta web de mi empleador o entidad de pensiones, sean incorporados en una base de datos responsabilidad del BANCO W S.A, siendo tratados con la finalidad de realizar gestión administrativa, estudios de crédito, verificación de datos y de identidad, consulta y análisis de desprendibles de pago, gestión y prevención de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, administración, custodia y gestión de usuarios y claves con fines de consulta. Declaro que estoy facultado y autorizado para suministrar el usuario y la clave de acceso a la plataforma de consulta web de mi empleador y/o entidad de pensiones.

Página Web:

Logín: 16736604

Clave: Jpyesapista.2 (La J mayuscula)

AUTORIZACIÓN CAMBIO CONDICIONES INICIALES

Cambiar las condiciones de crédito inicial indicadas en el formulario de Solicitud de Producto y desembolsar la suma de \$ _____ con un plazo de _____.

Respetuosamente,

Nombre completo: JAVIER PUENTES YUSUNGUAIRA
Cedula: 16736604



Huella

SEÑOR:
JUEZ 28 CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

REF:	TERMINACION DE PROCESO DE POR TRANSACCION, ARTICULO 312 DEL C.G.P.
RADICACION:	2023-00735
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO W
DEMANDADO(S):	PUENTES YUSUNGUAIRA JAVIER C.C. 16736604

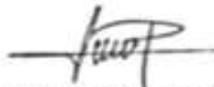
LAURA ISABEL ORDOÑEZ MALDONADO, apoderada de la parte demandante **BANCO W**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito me permito informar y solicitar lo siguiente:

1. Que entre las partes **BANCO W** y **PUENTES YUSUNGUAIRA JAVIER**, se solicita la terminación del proceso por transacción, de conformidad al artículo 312 del Código General del Proceso, donde voluntariamente se llegó a un acuerdo con capacidad de transigir la litis, en el cual se involucro todos los objetivos pretendidos dentro de la demanda, como lo son, el cobro de capital y los intereses de las obligaciones que existen entre las partes, aclarando que estas aún no se extinguen o terminan en su totalidad.
2. De igual manera la parte demandada, coadyuva la solicitud anteriormente realizada, con el objetivo de dar por terminado el proceso y levantar las medidas cautelares, sin condena en costas a ninguna de las partes.

Atentamente.

LAURA ISABEL ORDOÑEZ MALDONADO
C.C. No. 1.144.071.383 de Cali.
T.P. 289.126 del C.S.J.
Apoderada parte demandante – Banco W S.A.
Email: laordonez@bancow.com.co

Coadyuva la solicitud,



PUENTES YUSUNGUAIRA JAVIER
C.C. No. 16.736.604
Parte demandada